

**ADMINISTRACIÓN GENERAL  
DEL ESTADO****Ministerio de la Presidencia  
Subdelegación del Gobierno en Córdoba**

Núm. 1.577/2011

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la ciudadana extranjera Yolanda del Carmen Quintanilla Carballo, nacional de Nicaragua, con NIE Y-1220303Y, y nº de expte. 140020100001658 sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero. La Resolución y la correspondiente tasa obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

El objeto de la notificación es una Resolución de la Oficina de Extranjeros que copiada literalmente dice lo siguiente:

"Visto el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de esta Subdelegación del Gobierno que denegó la autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales con autorización para trabajar solicitada al amparo del artículo 31 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y 45 y 46 del Reglamento de la citada Ley Orgánica, aprobado por el Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado b) del artículo 45.2, este Subdelegado del Gobierno, en virtud de las competencias que le son atribuidas por la Disposición adicional primera del Real Decreto indicado, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelve estimar el recurso de reposición y conceder la autorización de residencia por arraigo social con autorización para trabajar en los siguientes términos:

Nombre: Yolanda del Carmen Quintanilla Carballo

Nacionalidad: Nicaragua  
NIE: Y1220303Y  
Tipo: Autorización residencia temporal por arraigo social con autorización para trabajar  
Sector de Actividad: Actividades diversas  
Ámbito Geográfico: Nacional  
Vigencia: 1 año desde la afiliación y/o alta del trabajador en la seguridad social

Afiliación y/o alta en la seguridad social

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.7 del Reglamento la eficacia de la autorización concedida está condicionada a la posterior afiliación y alta del trabajador en la Seguridad Social en el plazo de un mes desde la presente notificación. Cumplida la condición, la autorización comenzará su periodo de vigencia, debiendo presentar en esta Subdelegación de Gobierno la acreditación de la afiliación y/o alta en la Seguridad Social.

**Expedición de Tarjeta de Identidad de Extranjero**

Una vez presentado en la Subdelegación del Gobierno el documento de alta en Seguridad Social, y conforme establece el apartado 8 del artículo 46 del RD. 2393/2004 el extranjero deberá solicitar personalmente, en la Comisaría de Policía correspondiente, la tarjeta de identidad de extranjero, aportando la presente resolución, el pasaporte y dos fotografías tamaño carné.

**Recursos**

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. El plazo para recurrir se contará desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba 14 de diciembre de 2010.- El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.